



El futuro
es de todos

Mininterior

Al responder cite este número:
OFI19-17227-DAL-3200

Bogotá D.C. viernes, 24 de mayo de 2019

Honorable Senador
CARLOS EDUARDO ENRÍQUEZ MAYA
Presidente Comisión Primera
Senado de la República
Edificio Nuevo del Congreso- Primer Piso
Bogotá, D. C.

Asunto: Respuesta Proposición No. 175 y aditiva No. 176 de 2019.

Honorable Senado Enríquez Maya, reciba un cordial saludo:

En virtud de la Proposición 175 y Aditiva 176 de 2019 presentada por el Honorable Senador Gustavo Petro Urrego, en la cual se adjunta cuestionario para el debate de control político sobre el Acuerdo de Paz con las FARC-EP, la Dirección de Asuntos Legislativos, en lo de su competencia, de manera atenta se permite remitir las observaciones presentadas por Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en los siguientes términos:

De manera respetuosa se resalta que los interrogantes objeto de citación escapan del resorte de esta cartera y, en tal virtud, corresponde dar respuesta a los mismos a la Alta Consejería para el Postconflicto, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y la Unidad Nacional de Protección, en lo que corresponda a sus funciones y competencias.

Se adjuntan oficios con los cuales se dio traslado por competencia a las citadas entidades, con sustento en el artículo 21 del Código Contencioso Administrativo.

No obstante lo anterior, por tratarse del Decreto 299 de 2017, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Derechos Humanos, participa en la mesa técnica de seguridad, donde se definen las medidas de protección para las y los integrantes, del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, sus actividades y sedes, a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil, así como a las familias de todos los anteriores de acuerdo con el nivel de riesgo. Información que tiene reserva legal y reposa en la Unidad Nacional de

8

Protección, quien tiene a cargo el Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección.

Por otro lado, en el marco del CONPES 3931 de 2018, el componente de prevención temprana para la población en proceso de Reintegración lo lidera la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), y desde allí la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, por medio del equipo de Gestión Preventiva del Riesgo tiene la misión de establecer los lineamientos generales para el diseño e implementación de mecanismos de prevención y protección dirigidos a las personas que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo contra su vida, Integridad, libertad y seguridad, por causas relacionadas con la violencia política o ideológica, o con el conflicto armado interno, en coordinación con entidades y autoridades de los diferentes niveles territoriales y promoviendo la participación de las comunidades beneficiarias.

En concordancia con lo anterior y, en cumplimiento al Artículo 2.4.1.2.17 del Decreto 1066 de 2015, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior realiza de manera continua y concertada con las autoridades departamentales y municipales, y comunidades locales, apoyo técnico, asistencia metodológica específica, en materia de Gestión preventiva del Riesgo a Violaciones a los Derechos humanos e Infracciones al DIH.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.4.1.2.21, los municipios tienen la responsabilidad de implementar los Planes de Prevención y Contingencia en los temas de su competencia, requiriendo de manera precisa y motivada al departamento o las instituciones del orden nacional, para que en virtud de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad, apoyen la implementación de aquellas estrategias y actividades contenidas en los mismos y que por razones objetivas y justificadas, no pueden ser ejecutadas por el municipio, de acuerdo a lo contenido en los numerales 9 y 11 del artículo antes mencionado.

Para cumplir con el mandato legal el Grupo de Gestión Preventiva de Riesgo de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior implementa cuatro líneas estratégicas de intervención en territorio, que tienen por objeto identificar, advertir las posibles situaciones que puedan generar un daño a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal en el marco del conflicto armado y la violencia sociopolítica; así mismo, establece los posibles escenarios de riesgo y define sus impactos mediante la advertencia de los hechos victimizantes, y, coordina y define acciones de respuesta.

En consecuencia, las herramientas fundamentales que se emplean para alcanzar el mencionado objeto son las asesorías y asistencias técnicas; gracias a estas, se logran hacer las lecturas analíticas de los departamentos y municipios priorizados

para la intervención, de tal manera que pueda orientar cada una de las actividades conforme a las particularidades territoriales.

Desde el año 2015, se ha venido replanteando un modelo analítico de riesgo, teniendo en cuenta la visión fragmentada de la forma como opera la violencia debido al cambio permanente de las dinámicas de confrontación armada, esto con el fin de garantizar los derechos humanos en el territorio.

De esta manera, se ha impactado de manera positiva en las políticas públicas locales, obteniendo del análisis interpretativo del riesgo, cuatro variables importantes para la prevención e identificación del riesgo:

Dinámicas territoriales y poblacionales: Son los aspectos bio-geográficos, sociales, culturales, económicos e institucionales, tales como la configuración poblacional, la accesibilidad al territorio, las formas productivas, las disputas - legales e ilegales- por recursos o riquezas naturales, o generadas por agentes económicos, entre otros.

Dinámicas de la violencia: Se busca identificar patrones de violencia que afectan a un territorio y unas poblaciones específicas, en sus fines, actores y modalidades, para comprender de qué modo se pone en riesgo a la población civil. Este análisis sobre las dinámicas de la violencia debe indicar la evolución reciente de las violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, factores de riesgo y el conjunto de variables que se identifican como relevantes para el contexto territorial.

Sistema de garantías: Esta variable identifica cual es la presencia en el territorio de las instituciones y las acciones que desarrollan, como respuesta a las necesidades y demandas de prevención y protección de la población civil afectada por la violencia en el marco del conflicto armado.

Sujetos en riesgo: Esta variable propone identificar los sujetos individuales y colectivos de la sociedad civil presentes en ámbito territorial y, concretamente, las amenazas, el riesgo, la vulnerabilidad y el impacto sobre ellos de las expresiones y tipos de violencias en el marco del conflicto armado. Igualmente, establecer los niveles de organización, el grado de participación e incidencia en la construcción de agendas políticas y gobiernos locales. Resulta de vital importancia, la aplicación del enfoque diferencial en el análisis del riesgo para los pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, las mujeres, población LGBTI y ROM dada sus particulares necesidades, vulnerabilidades e impactos diferenciados y desproporcionado del conflicto armado sobre ellos/ellas.

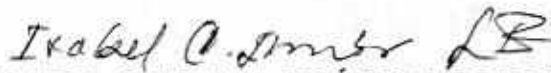
La intención de estos productos es garantizar la construcción de diagnósticos de riesgo con base en estas 4 variables, las cuales conllevan, al análisis conclusivo

de riesgo, entendido como una evaluación rigurosa del estado y las perspectivas de la seguridad de la población en un territorio.

El análisis de riesgo ha permitido que las autoridades encargadas de velar por la garantía de los derechos humanos cuenten con una herramienta de planeación pertinente para el cumplimiento del mandato y la responsabilidad de prevenir y mitigar los factores de riesgo que afectan los derechos a la vida, a la seguridad, a la libertad y a la integridad.

En virtud de lo anterior, hemos transferido esta metodología y acompañado a un equipo técnico de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección (UNP) y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), con el fin de que se realicen al interior de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) los diagnósticos de riesgo y posteriormente incluir acciones en los Plan Integral de Prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario municipales y/o departamentales.

Cordialmente,


ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ LOSADA
Directora de Asuntos Legislativos

Anexo(s): Tres (03) folios

Copia(s): Dr. Guillermo León Giraldo Gil- Secretario Comisión Primera,
Senado de la República.

Consolidó: Adelaida Demoya- Profesional Dirección de Asuntos Legislativos. ^H
Elaboró: Ángela Garavito- Grupo de Prevención del Riesgo a Violaciones a los DDHH.
Revisó: Dr. Ricardo Arias- Director de Derechos Humanos



El futuro
es de todos

Mininterior

Al responder cite este número:
OFI19-17127-DAL-3200

Bogotá D.C. viernes, 24 de mayo de 2019

Doctor
ANDRES FELIPE STAPPER SEGRERA
Director Agencia Colombiana para la Reintegración
de Personas y Grupos Alzados en Armas
Carrera 9 No. 11 -66
Bogotá, D. C.

Asunto: Remisión Prop. No. 175.

Doctor Stapper Segrera, reciba un cordial saludo,

En relación con la Proposición No. 175 presentada por el Honorable Senador Gustavo Petro Urrego, sobre el acuerdo de paz con las FARC EP, allegada a esta entidad por la Secretaría de la Comisión Primera del Honorable Senado de la República, de manera atenta me permito el cuestionario adjunto, para que sea resuelta de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 258 de la Ley 5 de 1992.

Agradecemos enviar a esta Dirección copia de la respuesta enviada a la Comisión del Honorable Senado de la República.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ LOSADA
Directora de Asuntos Legislativos

Anexos: Cinco (05) folios.

Copia: Guillermo León Giraldo Gil, Secretario General de la Comisión Primera del Honorable Senado de la República.

Elaboró: Adelaida Demoya- Profesional Dirección de Asuntos Legislativos



El futuro
es de todos

Mininterior

Al responder cite este número:
OFI19-17134-DAL-3200

Bogotá D.C. viernes, 24 de mayo de 2019

Doctor
PABLO ELIAS GONZALEZ MONGUÍ
Director General
Unidad Nacional de Protección
Carrera 63 # 14 – 97 / Primer Piso
Bogotá, D. C.

Asunto: Remisión Prop. No. 175.

Doctor Gonzalez Mongui, reciba un cordial saludo,

En relación con la Proposición No. 175 presentada por el Honorable Senador Gustavo Petro Urrego, sobre el acuerdo de paz con las FARC EP, allegada a esta entidad por la Secretaría de la Comisión Primera del Honorable Senado de la República, de manera atenta me permito el cuestionario adjunto, para que sea resuelta de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 258 de la Ley 5 de 1992.

Agradecemos enviar a esta Dirección copia de la respuesta enviada a la Comisión del Honorable Senado de la República.

Cordialmente,


ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ LOSADA
Directora de Asuntos Legislativos

Anexos: Cinco (05) folios.

Copia: Guillermo León Giraldo G1, Secretario General de la Comisión Primera del Honorable Senado de la República.

Elaboró: Adelaida Demoya- Profesional Dirección de Asuntos Legislativos. 



El futuro
es de todos

Mininterior

Al responder cite este número:
OFI19-17125-DAL-3200

Bogotá D.C. viernes, 24 de mayo de 2019

Doctor
EMILIO JOSE ARCHILA PEÑALOSA
Alto Consejero para el Posconflicto
Presidencia de la República
Carrera 8 No.7-26
Bogotá, D. C.

Asunto: Remisión Prop. No. 175.

Doctor Archila Peñalosa, reciba un cordial saludo,

En relación con la Proposición No. 175 presentada por el Honorable Senador Gustavo Petro Urrego, sobre el acuerdo de paz con las FARC EP, allegada a esta entidad por la Secretaría de la Comisión Primera del Honorable Senado de la República, de manera atenta me permito el cuestionario adjunto, para que sea resuelta de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 258 de la Ley 5 de 1992.

Agradecemos enviar a esta Dirección copia de la respuesta enviada a la Comisión del Honorable Senado de la República.

Cordialmente,


ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ LOSADA
Directora de Asuntos Legislativos

Anexos: Cinco (05) folios.

Copia: Guillermo León Giraldo Gil, Secretario General de la Comisión Primera del Honorable Senado de la República.

Elaboró: Acelaida Demoya - Profesional Dirección de Asuntos Legislativos. 